

REGULARIZACION
DE
LOTEOS

Unidad da Regularización de Loteos

ALZA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

Valparaíso,

1 6 NOV. 2015

VISTOS:

- a) Que el loteo denominado "LORENZO ASTUDILLO", ubicado en la comuna de Quisco, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo Nº 7 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O. del 5 de Marzo de 1997.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 396 Nº 517 año 1997, Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a fojas 505 vuelta Nº 460 del año 1969 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca.
- d) Que por Resolución ejecutoriada, dictada por el Juzgado de Letras de Casablanca, notificada legalmente a los interesados, se facultó a este Servicio para asumir la administración y disposición del bien raíz en que se encuentra el loteo.
- e) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud Nº 15325 del 13 de Octubre de 2015 de don GABRIEL JOSE DE LUCAS ZAMORANO, en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el Sitio Nº 4 de la manzana F de la Población "LORENZO ASTUDILLO".
- b) El Certificado emitido por la Dirección de obras de la Ilustre Municipalidad del El Quisco, Nº 212 de fecha 06/10/2015, el cual, acredita que el sitio Nº4 Manzana
 F de la señalada población se encuentra urbanizado.

RESUELVO:

1º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. Nº 458 del año 1.975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita a fojas 396 vuelta Nº 517 año 1997, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca, sólo respecto del lote 4 Manzana F de la Población "LORENZO ASTUDILLO" de la comuna de Casablanca, cuyo dominio rola a fojas 1359 vta. Nº 1835 del año 1999



del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana a nombre de don **GABRIEL JOSE DE LUCAS ZAMORANO.**

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

DANSELS BARBOSA CAMPO

ABOGADA

JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

CMV/nlp.

Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes